

ACUERDO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MÁLAGA POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL ANEXO II DE LAS SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS AL FOMENTO DEL DEPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLES EN LA ACTIVIDAD DESARROLLADA(MODALIDAD FDD), EJERCICIO 2023.

Examinadas las solicitudes de ayuda presentadas para la modalidad Fomento del Deporte para Personas con Discapacidad para la adquisición de equipamiento y material deportivo inventariables en la actividad desarrollada por los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía (BOJA n.º 214, de 8 de noviembre de 2022 y corrección de errores en BOJA n.º 224, de 22 de noviembre de 2022, y la Resolución de 3 de mayo de 2023, de la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte, por la que se convocan para el ejercicio 2023 las citadas subvenciones (BOJA N.º 86, de 9 de mayo de 2023), se procedió a publicar la Propuesta Provisional de Resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

En dicha propuesta se concedió un plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación en la dirección electrónica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía para que los clubes deportivos solicitantes que hubiesen sido considerados beneficiarios provisionales presentaran junto al formulario Anexo II, la documentación que se establece en el apartado 15 del cuadro resumen de la Orden de 27 de octubre de 2022, acreditativa de los datos consignados en su solicitud, tanto de los requisitos como de los criterios de valoración, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 17.2 y 3 de la Orden de 20 de diciembre de 2019.

Una vez evaluadas y analizadas las alegaciones, así como la documentación presentada por los clubes solicitantes junto con el Anexo II, por el órgano instructor del procedimiento – Servicio de Deporte -, conforme a lo establecido en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 27 de octubre de 2022, se propone, en virtud del art. 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al objeto de cumplimentar el trámite de esta fase procedimental, requerir aclaración a la documentación ya presentada por las entidades, necesaria para la evaluación de las solicitudes.

Por ello, se requiere a las entidades solicitantes relacionadas en Anexo 1 a este acuerdo, para que en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este requerimiento en la dirección electrónica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, aporten aclaración a los documentos detallados en el mencionado Anexo 1.

Las aclaraciones deberán presentarse a través de la oficina virtual de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, en el apartado “Trámites presentados”, aportando nuevamente el Anexo II (Formulario de Alegaciones/Aceptación/Reformulación y presentación de documentos) junto a la documentación aclaratoria solicitada en el Anexo 1 a este acuerdo. A este respecto cabe indicar que no se aceptará documentación que no se haya presentado previamente con dicho Anexo II, siendo solo admisible aquella documentación aclaratoria a la ya presentada y relacionada en el Anexo I, al objeto de hacer una valoración mas fidedigna de las solicitudes.

EL JEFE DE SERVICIO DE DEPORTE

Fdo:MANUEL MONTERO ALEU

Edificio Administrativo de Servicios Múltiples
Avda. De la Aurora, 47. Planta 8ª. 29071-Málaga



FIRMADO POR	MANUEL MONTERO ALEU	05/07/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmUGJ3XQTYRKYFSQGVB2QDYXJG4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Anexo 1 - FDD 2023

BENEFICIARIO / CIF	EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN ACLARACIÓN
CLUB BÁDMINTON RONDA / G29869401	FDD2023MA0022	<p>El Certificado de la Federación Andaluza de Bádminton deberá indicar además, el número total de licencias de deportistas con discapacidad, clase de discapacidad y sexo de cada uno de los deportistas.</p> <p>Nuevo Formulario-Anexo II con indicación del N.I.F. correcto.</p> <p>El Formulario-Anexo II, y cualquier documentación que se adjunte deberá estar firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad, mediante el certificado digital correspondiente.</p>

FIRMADO POR	MANUEL MONTERO ALEU	05/07/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmUGJ3XQTYRKYFSQGVVB2QDYXJG4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	